



DERECHO HUMANO A NO SER SOMETIDO A TRATA DE PERSONAS

(Pedagogía de los Derechos Humanos)

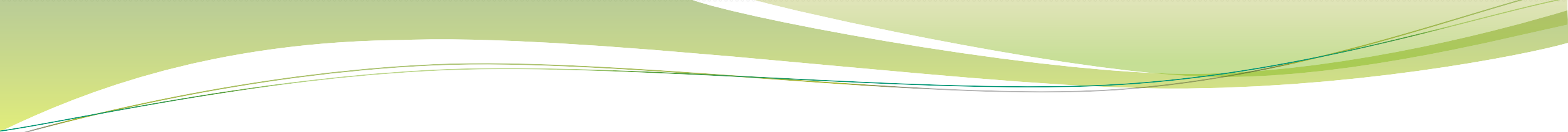
Dr. Edgar Corzo Sosa
Quinto Visitador General, CNDH
León, Guanajuato, 27 de febrero de 2019



¿Qué son los Derechos Humanos?

Aquellos derechos inherentes a todas las personas por el solo hecho de serlo, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición, sustentados en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

- **Se actúa en contra de autoridades.**
- **Sin embargo, cada día tiene más presencia el tema de empresa y derechos humanos.**



No solo se trata de cumplir con condiciones dignas de trabajo, sino que se debe evitar incurrir en un delito.



2

Recomendaciones emitidas por la CNDH

Recomendación 28/2016 31 de mayo de 2016 (Comondú, BCS)	Recomendación 70/2016 29 de diciembre de 2016 (SLP)	Recomendación 15/2018 30 de abril de 2018 (Colima)
Queja OIC	Queja OIC	Queja OIC
Circular para la detección y atención a personas menores de edad	Circular a quienes realicen visitas de inspección y autoridades	Circular a quienes realicen visitas de inspección
Capacitación en materia de trata de personas, derechos humanos y respeto a los derechos de NNA	Capacitación permanente en derechos humanos y prevención e identificación del delito de trata de personas	Capacitación: prevención, identificación y atención relacionada con casos de explotación infantil
Protocolos de actuación: protección integral y perspectiva de género	Protocolos de actuación: perspectiva de género, atención a NNA y protección integral de grupos indígenas	Protocolo de actuación con perspectiva de género, atención a NNA
Colaboración al inicio de quejas ante PGJ y la Contraloría General del Estado	Colaboración al inicio de quejas ante PGJ	
Prevenir y detectar el delito de trata de personas		

Recomendación 28/2016 31 de mayo de 2016 (Comondú, BCS)	Recomendación 70/2016 29 de diciembre de 2016 (SLP)	Recomendación 15/2018 30 de abril de 2018 (Colima)
Mecanismo de identificación y detección de jornaleros agrícolas indígenas		
	Elaboración de diagnósticos estatal y local	Diagnóstico de la situación de jornaleros
	Convenio para elaborar un censo e identificar centros de trabajo agrícola	Convenio para elaborar un censo e identificar centros de trabajo agrícola
	Colaboración para el seguimiento de carpetas de investigación	
	Material informativo con pertinencia lingüística	
		Localización e inscripción de las 62 víctimas en el RENAVI
		Programas de prevención, sensibilización e información
		Servidor público de alto nivel que sea enlace con CNDH



¿Qué sigue?

- Promover la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso de 1930, de la OIT.
- Elaborar e implementar en los diversos niveles de gobierno protocolos de prevención, detección e inspección en materia de trata de personas en campos agrícolas, con perspectiva de género.
- Garantizar la capacitación de las y los inspectores de trabajo en materia de trata de personas con especial referencia a las responsabilidades en que se puede incurrir.
- Colaboración en la denuncia de ilícitos ante el Ministerio Público.

- Promover la elaboración de estudios y diagnósticos estatales y regionales.
- Mecanismos de identificación y detección de jornaleros agrícolas.
- Identificar buenas prácticas:
 - realizar encuestas a personas a cargo de centros de trabajo, así como a jornaleros agrícolas, con el objetivo de establecer la situación en la que se encuentran, a efecto de elaborar diagnósticos que permitan generar políticas públicas efectivas.
 - sensibilización necesaria del tema tanto a los empresarios como a los trabajadores y servidores públicos a través de campañas.



DERECHO HUMANO A NO SER SOMETIDO A TRATA DE PERSONAS

(Pedagogía de los Derechos Humanos)

Dr. Edgar Corzo Sosa
Quinto Visitador General, CNDH
León, Guanajuato, 27 de febrero de 2019